



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



515-

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 30 SEP 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP-PR N° 209/2015, caratulado: “S/FERIA ANUAL 2015” y Nota Interna N° 2243/15 Letra: T.C.P.- M.E.; y

CONSIDERANDO

Que se ha dictado Resolución Plenaria N° 238/15, por la cual se establece el período de Feria Anual –Año 2015/2016- a partir del día lunes 21 de Diciembre de 2015 y hasta el día viernes 29 de Enero de 2016, ambas fechas inclusive, disponiendo además que el servicio de feria, deberá cubrirse con un mínimo de 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales comprendido entre el 05 de Octubre del presente año y hasta el 29 de Abril del año subsiguiente, y los que corresponden autorizar hasta el 30 de Junio del año subsiguiente, por haber permanecido en servicio en feria.

Que por Nota del Visto la agente Fabiana Carolina GRECO, Legajo N° 170, solicita autorización para el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, siendo la primera fracción desde el 13/10/2015 hasta el 08/11/2015, ambas fechas inclusive y la segunda fracción desde el 04/01/16 al 16/01/16, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. David Ricardo BEHRENS y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando sin objeciones dicha solicitud.

Que por lo expuesto corresponde autorizar a la agente Fabiana Carolina GRECO, Legajo N° 170, el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015,

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

siendo la primera fracción desde el 13/10/15 hasta el 08/11/15, ambas fechas inclusive y de la segunda fracción desde el 04/01/16 hasta el 16/01/16, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15º, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

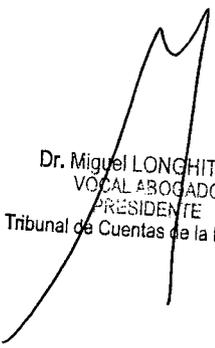
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la agente Fabiana Carolina GRECO, Legajo N° 170, el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, siendo la primera fracción desde el 13/10/15 hasta el 08/11/15, ambas fechas inclusive y la segunda fracción desde el 04/01/16 hasta el 16/01/16, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar a la agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 5 1 5 - /2015.

TCP
Confector:
Co
Controló
Corrigió
g


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia